

Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

885

Por el presente, se hace público que en sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de abril de 2022, se ha acordado el nombramiento de don Francisco Rodríguez-Batllori de la Nuez, como Director Insular de Planificación y Nueva Obra Pública, del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 74.2 y 78.1, las disposiciones adicionales tercera y cuarta, de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su redacción dada por la Ley 3/2021, de 6 de julio, así como el artículo 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

119.257

Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

886

Por el presente, se hace público que en sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de abril de 2022, se ha acordado el nombramiento de don David Yerou Lobo Torres, como Director Insular de Conservación de Carreteras, del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 74.2 y 78.1, las disposiciones adicionales tercera y cuarta, de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su redacción dada por la Ley 3/2021, de

6 de julio, así como el artículo 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, LA CONSEJERA DE ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (P.D. Decreto número 42, de 24-07-2019), Margarita González Cubas.

119.258

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Área de Servicios Sociocomunitarios, Asistencia a las Personas, Fomento a la Calidad de Vida y Promoción Económica

Concejalía de Cultura-Biblioteca

ANUNCIO

887

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA - "HARRY POTTER BOOK NIGHT".

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, Negociado de Biblioteca, con la finalidad de fomentar la animación a la lectura, la expresión artística, la creatividad, la participación e involucración ciudadana en general como una competencia propia recogida en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, convoca el Concurso de Creación Artística, en la modalidad de Fotografía, denominado "Harry Potter Book Night".

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 53, de fecha 25 de abril de 2005, y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el ejercicio económico 2022, publicado en el B.O.P. de Las Palmas, número 1, de fecha 3 de enero de 2022, vengo a ordenar:



1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones están contenidas en las bases de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicado en el B.O.P. de Las Palmas, número 156, de 29 de diciembre de 2022.

El procedimiento para la concesión de estos premios-subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de MIL DOSCIENTOS (1.200,00) EUROS, con cargo a la aplicación presupuestaria 03/330/48100 PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION.

3. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención tiene por objeto ofrecer actividades que fomenten la animación ciudadana, la expresión artística, la creatividad, la participación e involucración ciudadana, en general, así como promover la lectura de la colección “Harry Potter”, y la creación artística basada en esta popular saga, contribuyendo también a la conmemoración de este evento internacional, en particular.

4. BENEFICIARIOS.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas mayores de dieciséis años que lo deseen. En caso de ser menor de edad, el/la participante tendrá que adjuntar a la solicitud de inscripción de este certamen, autorización del tutor/es legal/es del mismo/a, que le permita presentarse al concurso

Queda excluido de poder participar en este concurso el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as

quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

5. TEMA, TÉCNICA Y DIMENSIONES.

Tema: celebración en Arucas del evento internacional “Harry Potter Book Night”.

Las obras deben ser ORIGINALES E INÉDITAS, fotografías obtenidas en cualquier lugar de Arucas y relacionadas con cualquier elemento de la saga ‘Harry Potter’. Solo se podrá presentar una obra por participante.

Técnica: libre.

Dimensiones: el tamaño mínimo de las fotografías será 30 x 40 cm y el máximo 80 x 150 cm. Deben presentarse sobre cartón pluma de 0,3 mm. de grosor. En el dorso deberá figurar el título de la fotografía.

6. PREMIOS.

La dotación económica de la subvención será de MIL DOSCIENTOS (1.200,00) EUROS y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.338.48100. PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION CON NÚMERO DE OPERACIÓN 220220005221 de fecha 05/04/2022.

Se establecen tres premios, sujetos a la retención fiscal vigente:

- Primer premio: SETECIENTOS (700,00) EUROS.

- Segundo premio: TRESCIENTOS CINCUENTA (350,00) EUROS.

- Tercer premio: CIENTO CINCUENTA (150,00) EUROS.

El premio será compatible con cualquier otra ayuda, subvención o premio, públicos o privados.

El/la participante que obtenga algunos de los premios objeto de este concurso cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.



Los premios estarán sujetos a la retención fiscal vigente. El premio se abonará por transferencia bancaria, a nombre de las personas beneficiarias.

La percepción del importe de los premios queda sujeta a la acreditación por los adjudicatarios del cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, hasta el 31 de julio de 2022 (“Día del cumpleaños de Harry Potter”).

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas:

- Por Sede electrónica dirigiéndose a la página del Ayuntamiento de Arucas, www.arucas.org

- De forma presencial, con cita previa, en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la calle Alcalde Suárez Franchy, número 11, Arucas.

- Cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Por correo postal, en la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Arucas, calle Alcalde Suárez Franchy, número 11, 35400-Arucas / Gran Canaria / Las Palmas / España.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.

b) Fotocopia del D.N.I.

Una vez presentada la solicitud, se entregará la fotografía en la Biblioteca Municipal de Arucas, sita en la calle León y Castillo, número 5, de Arucas; adjuntando en un sobre cerrado, con el título de la fotografía en el exterior, lo siguiente:

- Copia de la solicitud.

- Anexo I.

- Memoria explicativa de la fotografía, con una extensión máxima de 1 folio.

La organización pondrá el máximo esmero en el tratamiento del material recibido, declinando cualquier responsabilidad frente a posibles pérdidas o daños que pudieran producirse de modo involuntario, debido a su manipulación y/o traslado.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, en relación con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. JURADO.

Para la concesión de estos premios, se constituirá un Jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a, el/la Concejal/a Delegado/a de Cultura o persona en quien delegue.

- Dos vocales designados por la Concejalía de Cultura. Los vocales serán personas relacionadas con el mundo de la Cultura, la Literatura y la Fotografía, invitadas por la Biblioteca Municipal.

- Secretario/a, con voz, pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

El Jurado seleccionará de entre los participantes presentados, en tiempo y forma, aquellos que a su juicio deban ser merecedores de los premios establecidos.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, estando



facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso. No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

El funcionamiento del jurado se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de empate en las votaciones, el/la Presidente/a tendrá voto de calidad.

El Jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases. Así mismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El fallo del jurado estará basado en los siguientes criterios de evaluación:

- Creatividad y Originalidad de la imagen, 3 puntos.
- Vinculación con la saga Harry Potter, 3 puntos.
- Valor estético y calidad artística, 3 puntos.
- Presencia de la Biblioteca Municipal de Arucas en la imagen, 1 punto.

10. SELECCIÓN DE IMÁGENES PARA EXPONER.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas organizará una exposición con las fotografías premiadas y seleccionadas por el Jurado, reservándose el derecho a no mostrar aquellas que por sus características no se adapten a los espacios disponibles en el Centro Municipal de Cultura.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien disfrutará en exclusiva y sin limitación temporal de todos los derechos de divulgación, distribución y explotación de las obras, y en general, la transmisión de cualquiera de estos derechos, sin necesidad del previo consentimiento del autor/a, y sin que ello genere derecho a indemnización de tipo alguno a favor del autor/a, respetando lo establecido en las disposiciones legales vigentes al respecto.

Los/as autores/as de las obras seleccionadas para exponer recibirán comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para retirarlas en la Biblioteca Municipal, una vez finalizado el plazo de la exposición.

11. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Biblioteca Municipal, podrá difundir y hacer uso público de las fotografías premiadas y seleccionadas, para su promoción y la del propio concurso.

12. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Cultura.

Corresponde la valoración de las solicitudes al Jurado previsto en el punto 8.

La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El fallo del jurado se hará público el 24 de octubre de 2022, con motivo del “Día de las Bibliotecas”.

Los interesados que hayan sido propuestos como ganadores deberán comunicar su aceptación en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la notificación. De no contestar en dicho plazo, se entenderá que aceptan las condiciones y términos de la propuesta de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

13. INFORMACIÓN Y CONTACTO.

Para resolver dudas relacionadas con esta convocatoria se puede llamar a la Biblioteca Municipal de Arucas (tel. 928 633 461) o contactar por correo electrónico, en la dirección biblioteca@arucas.org



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "HARRY POTTER BOOK NIGHT"

1.- DATOS DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE	
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE	
3.- DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)			Nº	ESC
			PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS
MÓVIL	FIJO			
4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:				
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante. <input type="checkbox"/> Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado. <input type="checkbox"/> Memoria explicativa de la fotografía.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):				
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento. <input type="checkbox"/> Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento. <input type="checkbox"/> Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud. <input type="checkbox"/> Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora. <input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi fotografía, para la promoción de la misma y la del propio concurso.				
PROTECCIÓN DE DATOS				
<input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan. Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy, 11, Arucas, Las Palmas.				

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a

En la Ciudad de Arucas, a ocho de abril de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez.

